

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0135/11**

VISTO:

La celebración del Centenario de la ciudad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los actos recordatorios del 75° aniversario de dicha localidad se instaló en el acceso a la misma un monolito recordatorio al que se le colocaron placas alusivas a ese momento y otros momentos históricos.

Que la ubicación del mismo y actos de vandalismo han deteriorado placas y producido el faltante de algunas.

Que es necesario conservar hitos que marcan momentos de la historia colectiva del pueblo de Oriente.

Que la “Comisión Coordinadora y Ejecutivo de los Festejos del Centenario de la ciudad de Oriente” ha sugerido el traslado de las placas en cuestión al Museo Municipal de ese Ciudad.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a retirar las placas
===== recordatorias instaladas en el Monolito del 75° Aniversario de la Ciudad de Oriente, ubicado en el acceso al ejido de la misma y trasladarlas, para su custodia al Museo Municipal de dicha Localidad.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Septiembre de 2011.-

